



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02492/2022

VISTO:

1. La solicitud y documentación presentada por la Contribuyente **Blanca Pamela Aguilar Cortés**, Rut N°18.884.933-4.
2. La Carta de fecha 20 de Julio de 2022.
3. La Ordenanza N°04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
4. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. La carta de respuesta al contribuyente, carta N°140 de fecha 02 de Agosto de 2022, donde se solicita la documentación para que el permiso solicitado se aprobado.
2. La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades artículo 63 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
3. La ley 19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas artículo 19 inciso cuarto "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

DECRETO:

1. Autorizase permiso para la realización de Bailable con venta de bebidas alcohólicas, a realizarse el Sábado 13 Agosto de 2022, en Sede Social de la Población El Carmen, de la Localidad de San Pedro de Atacama, a la contribuyente que se indica a continuación;
 - o **Nombre:** Blanca Pamela Aguilar Cortés
 - o **Rut:** 18.884.933-4
 - o **Lugar:** Sede Social de la Población El Carmen
 - o **Localidad:** San Pedro de Atacama
 - o **Horario de Funcionamiento:** Desde las 21:00 hrs. Hasta las 05:00 hrs. Del Domingo 14 de agosto de 2022.
2. Se entenderá autorizado cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
3. El contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.
4. Déjese establecido que la persona individualizada deberá pagar de acuerdo a la ordenanza N°4/2020, Título IV, artículo 9, numeral 2 Letra A de Bailables, peñas y discoteques con venta de Bebidas Alcohólicas, especificadas anteriormente la suma de 2,05 U.T.M diario.
5. El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.
6. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
7. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID - 19.
8. Notifíquese a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
9. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.
10. Notifíquese a la contribuyente del presente acto administrativo.
11. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Folio N°140	Digital	Ver		
Respaldo	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/NAP/KSF

Distribución:

NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES encargada archivo municipal archivo municipal
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
Mario Carreño Herrera Comisario 2da Comisaría de San Pedro de Atacama.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20585769&hash=50df3>